Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO Nº 014 -2024-CM/MDL.
Laredo, 16 de abril del 2024.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAREDO.

VISTO:
En sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 25 de marzo del año 2024, el pedido formulado por la señorita regidora, Brenda Nataly Pesantes Flores sobre Programa de Acciones de Fiscalización del Concejo Municipal para el Año Fiscal 2024, y;

CONSIDERANDO:
Que, el articulo 194º de la Constitución Política del Perú establece que "Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", autonomía que según lo anotado por el articulo II del Título Preliminar de la ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley Nº 31433, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su articulo 41º señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una determinada conducta o norma institucional;

Que, la Ley Nº 31433, Ley que modifica la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales regula las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejeros regionales, para fortalecer el ejercicio de la función de fiscalización;

Que, mediante Ley Nº 31812, con el propósito de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejos regionales y concejos municipales se modifica el articulo 15 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el articulo 9 de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades estableciendo que son sus atribuciones, fiscalizar la gestión pública;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 256-2022-CG, se aprueba la Directiva Nº 013-2022-CG/PREVI "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", cuya finalidad es establecer las disposiciones que regulen el proceso de presentación del Balance Semestral sobre la utilización durante ese periodo del monto destinado al Fortalecimiento de la función de fiscalización de los Concejo Municipales;

Que, los concejos municipales aprueban dentro del primer trimestre de cada año fiscal el Programa de Acciones de Fiscalización, con arreglo a los montos asignados, siendo por excepcionalidad en el presente ejercicio fiscal 2024 que en cumplimiento de la Única Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31814 deben efectuarse modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para asignar los montos mínimos señalados en los literales a y b de la Disposición Complementaria Final Primera de la Ley Nº 31432 modificada por la Ley Nº 31811;

RUC: 20178186869
JR. REFORMA Nº 360
☎ 044-723272
mesadepartes@munilaredo.gob.pe
www.munilaredo.gob.pe
LAREDO – PERÚ

Que, mediante Informe Nº 0838-2024-OGPP /MDL /-ILDLCV de fecha 23 de marzo del 2024, La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa sobre el monto aprobado por la administración para el Programa de Fiscalización de los regidores ascendente a S/. 121,066.22 (Ciento veintiún mil sesenta y seis y 22/100 soles) con monto que corresponde al 1% de lo establecido por la Ley Nº 31812 del presupuesto procedente de la suma de los montos del FONCOMUN e Impuesto municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del Pliego;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9º y 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, el Concejo Municipal, luego del debate por **UNANIMIDAD** de los presentes, se adoptó lo siguiente;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN para implementar el ejercicio de la función de Fiscalización del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Laredo, Periodo 2024, que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina General de Administración, el cumplimiento y ejecución del presente acuerdo de Concejo, para lo cual coordinarán con los miembros del Concejo Municipal, con el objeto de implementar el programa aprobado en el articulo primero, y se realicen las acciones necesarias, según su Plan de Trabajo a realizar.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General la notificación y distribución interna del presente acuerdo de Concejo y a la Oficina de Tecnología de la Información su publicación en el Portal institucional de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

Abg. SERGIO VÍLCHEZ NEIRA
ALCALDE